

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de julio dos mil veinte (2020)


<b>Radicado:</b>	<b>05001-40-03-016-2019-1057-00</b>
<b>Asunto:</b>	<b>INCORPORA CONSTANCIA DE ENVÍO CITACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN PERSONAL - AUTORIZA AVISO-</b>

Se incorporan al expediente los documentos obrantes a folio 60 a 62, por medio de los cuales se aportan las copias del envío completo de la citación para diligencia de **notificación personal** de la Sociedad aquí demandada, en la dirección autorizada en el despacho, los cuales traen la anotación de la oficina postal indicando que el destinatario a notificar SI reside en la dirección reportada.

Así las cosas, se autoriza la notificación por aviso de la Sociedad demandada AMARILES GROUP SAS, en la dirección en la cual fue positiva la citación.

Ahora bien, respecto a la notificación aportada a folio 63 a 72, correspondiente a la acreedora prendaria GM FINANCIAL, no se dará trámite a la misma, teniendo en cuenta que dicha entidad manifestó no tener intereses en hacer valer su prenda, tal como quedo expresado en el auto anterior.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**  
**JUEZ**

AVC

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p><b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL</b></p> <p>Se notifica el presente auto por</p> <p><b>ESTADOS # __66__</b></p> <p>Hoy __29 de julio de 2020_ a las 8:00 A.M.</p> <p><b>_DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ -</b></p> <p><b>SECRETARIA</b></p>
---